TEMA 02 – LA RELACIÓN LABORAL

La relación laboral

* Norma básica del Derecho Laboral: Estatuto de los Trabajadores (ET)
  + Regula condiciones laborales de trabajadores y define la relación laboral ordinaria:
    - Voluntaria: firma contrato libremente (prohibido trabajos forzosos por Constitución)
    - Por cuenta ajena: frutos directos del trabajo pertenecen al empresario
    - Remunerada: compensación económica independiente de la marcha de la empresa
    - Personalísima
    - Dependiente: empresario organiza y dirige la actividad laboral
* Relaciones laborales especiales
  + Aun reuniendo las características de las relaciones laborales tienen peculiaridades
  + Se regula por su propia norma
  + Solo se aplica el ET en los aspectos no contemplados en su normativa específica
* Relaciones no consideradas laborales
  + Normalmente porque falta alguna de las 5 características propias de la relación laboral

Derechos y deberes

* Derechos y obligaciones de los trabajadores (leer un par de veces)
  + Derechos derivados de la Constitución
    - Derecho al trabajo y a elegir libremente una profesión u oficio
    - Derecho fundamental a la libre sindicalización (y fundarlos)
    - Derecho fundamental a la huelga
    - Derecho a la negociación colectiva
      * Los 2 grandes colectivos en Derecho Laboral son los empresarios y los trabajadores
    - Derecho a la adopción de medidas de conflicto colectivo
    - Derecho a la participación en la empresa a través de sus representantes
  + Derechos derivados de la relación laboral
    - Derecho a la ocupación efectiva (a tener unas tareas y funciones específicas en el puesto de trabajo y los medios necesarios para desarrollarlas)
    - Derecho a la promoción y formación profesional (incluida la dirigida a su adaptación a las modificaciones operadas en el puesto de trabajo)
    - Derecho a no ser discriminado
    - Derecho a la integridad física y a una adecuada política de seguridad e higiene
    - Derecho a la intimidad y respeto a la dignidad (verbal, acoso)
    - Derecho a la percepción puntual del salario
    - Derecho al ejercicio individual de las acciones derivadas de contrato de trabajo y a cuantos otros derechos se deriven específica- del contrato de trabajo
    - Derecho a la intimidad en el uso de los dispositivos digitales, a la desconexión digital y a la intimidad frente al uso de dispositivos de videovigilancia y geolocalización
  + Obligaciones de los trabajadores
    - Cumplir con las obligaciones de su puesto de trabajo con diligencia y buena fe
    - Observar las medidas de seguridad e higiene
    - Cumplir con las órdenes e instrucciones del empresario (legales, de act laboral, no riesgo)
    - No competir con el empresario para el que trabaja
    - Contribuir a la mejora de la productividad
    - Resto que deriven del contrato
* Obligaciones y potestades del empresario

A diagram of a company

Description automatically generated with medium confidence

La jornada de trabajo

* + 40h/sem de cómputo anual
  + Jornada diaria máxima: 9h (por negociación colectiva se puede establecer otra distribución)
  + Menores de 18: máximo 8h/día incluyendo T formación
* Horas extraordinarias
  + Voluntarias salvo fuerza mayor o pactadas por convenio o contrato
  + Se compensan con tiempo equivalente de descanso en los 4 meses siguientes
  + O abonando dinero en cuantía no inferior al valor de la hora ordinaria (es habitual que más, pero no exigible)
  + Máximo: 80h/año, salvo compensadas por:
    - Tiempo libre
    - Deban realizarse por fuerza mayor
    - Por encima de 80h serán siempre con descanso (si las 80 son con dinero)
  + Prohibidas para <18ã y nocturnos, excepto:
    - Casos especiales autorizados
    - Contratos a T parcial
    - Durante permiso parcial por naci- y cuidado del menor
    - Salvo por fuerza mayor o irregularidades en el relevo de los turnos
  + En el contrato a tiempo parcial se pueden firmar X horas máximas complementarias (de normal 3 días de antelación)
* Trabajo nocturno
  + Entre 22:00 y 06:00
  + Prohibido para menores de 18ã
  + Trabajador nocturno: realiza una ≥3h al día o 1/3 de la jornada anual en este horario
  + Tiene retribución específica, excepto que sea de naturaleza nocturna o se compense con descansos
* Trabajo a turnos
  + Se ocupa sucesivamente el mismo puesto en horas diferentes
  + En un periodo determinado de días o de semanas
  + Según un ritmo continuo o discontinuo
  + En empresas que no pueden parar

Descansos, festivos y vacaciones

* Descansos y festivos
  + T desc:
    - 9h: mínimo 15’ cada 6h
    - Menores: 30’ cada 4h30’
    - Entre jornadas: 12h
    - Descanso semanal: 1 día y medio ininterrumpido (2 días en menores)
    - Descanso anual: 30 días naturales por año natural
      * Convenios colectivos: o eso o 23 días laborables
  + Fiestas laborales: 14 al año
* Vacaciones remuneradas
  + >=30 días naturales
    - Se reduce proporcionalmente si no se trabaja el año completo
  + Periodo de disfrute: común acuerdo empresario-trabajador
  + Dentro del año natural
  + Conocidas por el trabajador mínimo 2 meses antes de su comienzo

Permisos

* Permisos retribuidos
  + Previo aviso y justificación posterior con derecho a remuneración
  + Permisos retribuidos generales:
    - Por traslado del domicilio habitual (*certificado empadrona-*)
    - Por un deber inexcusable público y personal (votar, ir a un juicio o ser miembro de una mesa electoral
    - Para funciones sindicales o de representación
    - Acudir a exámenes
    - FP para el empleo vinculada a la actividad de la empresa para trabajadores con una antigüedad de 1ã
    - Por cada 3 meses de desplaza-